



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 34 del programa

Prevención de los conflictos armados

Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el séptimo informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.



Informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011

Resumen

El presente es el séptimo informe que prepara el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 para su presentación a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/248](#) de la Asamblea, el párrafo 50 del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución por la que se establece el Mecanismo ([A/71/755](#)) y el párrafo 37 de la resolución [75/193](#) de la Asamblea.

El Mecanismo se ha consolidado como un actor clave en la tarea de hacer justicia por los delitos internacionales más graves cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011. Si bien se ha visto afectado negativamente por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la situación de liquidez de las Naciones Unidas y la consiguiente congelación de la contratación, el Mecanismo ha realizado progresos en todos los aspectos de su mandato perfeccionando los métodos de trabajo a distancia existentes y adoptando otros nuevos, así como asignando estratégicamente los limitados recursos.

El archivo central de información y pruebas del Mecanismo sigue ampliándose. La capacidad de procesar su contenido con mayor rapidez y automatización ha permitido mejorar la búsqueda de datos para apoyar la labor que llevan a cabo las jurisdicciones competentes y los esfuerzos judiciales a más largo plazo. Los módulos probatorios concebidos para facilitar la prueba de los elementos contextuales de los principales delitos internacionales, en particular el análisis dirigido a respaldar las acusaciones de crímenes de guerra, se han compartido con las jurisdicciones a solicitud de estas o por iniciativa propia del Mecanismo. Al mismo tiempo, el Mecanismo ha seguido ampliando su colaboración con los agentes de la sociedad civil siria con el fin de comprender mejor las necesidades de las comunidades para las cuales trabaja. En ese sentido, se llevaron a cabo, entre otras cosas, consultas sobre la estrategia de género del Mecanismo.

I. Introducción

1. El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 presenta su séptimo informe a la Asamblea General. El informe abarca las actividades del Mecanismo durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de enero de 2021.

2. La Asamblea General estableció el Mecanismo en diciembre de 2016 con el mandato de recabar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos y preparar los expedientes para facilitar y acelerar un proceso penal justo e independiente de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tuvieran o pudieran tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos.

3. Cuatro años después de su creación, el Mecanismo cumple las funciones de archivo central de información y pruebas en relación con delitos internacionales graves y de instrumento ágil equipado para facilitar la justicia y apoyar las investigaciones y los enjuiciamientos actuales y futuros. En consonancia con este enfoque flexible, el Mecanismo continúa distribuyendo su personal y sus recursos con gran cuidado para aprovechar al máximo su capacidad de prestar asistencia oportuna a las jurisdicciones competentes, al tiempo que avanza en su investigación estructural dirigida a apoyar los esfuerzos judiciales a más largo plazo. El Mecanismo está definiendo su labor analítica de modo que pueda adaptarse y aplicarse fácilmente a la mayor cantidad posible de categorías de delitos y de presuntos responsables vinculados con ellos. De conformidad con los principios de imparcialidad e independencia en los que se funda, el Mecanismo se encarga de los delitos de los que existen pruebas, independientemente de la afiliación de los autores particulares. Su objetivo es subsanar las lagunas en materia de reunión de pruebas mediante investigaciones específicas, con el fin de abordar lo mejor posible el alcance y la complejidad de la situación en Siria en los últimos diez años.

4. La actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la situación de liquidez de las Naciones Unidas en su conjunto constituyeron desafíos adicionales durante el ciclo sobre el que se informa. Tras el inicio de la pandemia a principios de 2020, el Mecanismo realizó una transición sin tropiezos al trabajo a distancia, gracias a las tecnologías y marcos existentes, así como a la formación impartida previamente. Durante el período a que se refiere el informe se perfeccionaron dichos métodos seguros de trabajo a distancia. Sin embargo, el aplazamiento de las reuniones presenciales, la reunión de información y pruebas, la realización de misiones, el procesamiento de datos complejos y de otras actividades ha ralentizado los avances en las diversas funciones del Mecanismo. Por otra parte, el Mecanismo se ha visto afectado por la situación de liquidez de las Naciones Unidas. Si bien en diciembre de 2019 la Asamblea General había aprobado el presupuesto completo del Mecanismo, debido a la situación de liquidez a la que se enfrentaba la Organización se impusieron un límite máximo de gastos del 62 % y la consiguiente congelación de las contrataciones. Como resultado de ello, el Mecanismo no ha podido cubrir todos los puestos aprobados por la Asamblea para disponer de una plantilla completa.

5. A pesar de estas difíciles condiciones, el Mecanismo avanzó con éxito en el cumplimiento de su mandato. El archivo central de información y pruebas continúa creciendo gracias a la colaboración continua con quienes aportan información y pruebas y a las actividades de recopilación a distancia. El tiempo de procesamiento del material recogido por el Mecanismo se ha reducido y el almacenamiento digital

se ha ampliado a 1,7 petabytes. Se ha avanzado en la elaboración de módulos probatorios con el objeto de ayudar a las jurisdicciones competentes a verificar el cumplimiento de los requisitos para que una conducta pueda considerarse un delito internacional grave y se ha compartido un primer módulo completo con las jurisdicciones competentes, a solicitud de estas o por iniciativa del Mecanismo. Al final del ciclo sobre el que se informa, el Mecanismo había concertado 59 marcos de cooperación con una amplia gama de agentes y entidades. Además, el Mecanismo había recibido 92 solicitudes de asistencia de parte de 11 jurisdicciones competentes que estaban llevando a cabo investigaciones y enjuiciamientos sobre delitos cometidos en Siria.

6. Todo el personal del Mecanismo continúa implementando sus estrategias en cuanto al género, los delitos contra los niños, un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes y el apoyo a un abanico más amplio de objetivos de la justicia. En conjunto, estas estrategias respaldan el interés del Mecanismo por aprender de otros agentes de la justicia tomando medidas concretas para integrar las mejores prácticas en su trabajo sustantivo y en sus operaciones diarias.

7. De conformidad con el párrafo 37 de la resolución 75/193 de la Asamblea General, a partir del período de sesiones en curso el Mecanismo presentará a la Asamblea un informe anual sobre el cumplimiento de su mandato, en lugar de dos, a tiempo para la presentación anual del informe por la Jefatura del Mecanismo en abril, en una sesión plenaria de la Asamblea, en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados”. Está previsto que el siguiente debate anual tendrá lugar el 21 de abril de 2021.

8. El Mecanismo continúa manteniéndose al corriente de la situación en la República Árabe Siria y de las necesidades de las comunidades sirias que residen en el extranjero. En este contexto, el Mecanismo reitera las preocupaciones expresadas por el Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros representantes de las Naciones Unidas para el pueblo sirio. De conformidad con la resolución por la que se estableció el Mecanismo, en la que se destacaba la necesidad de que cualquier proceso político encaminado a resolver la crisis en la República Árabe Siria garantizara la credibilidad y el carácter exhaustivo de la rendición de cuentas a fin de lograr la reconciliación y la paz sostenible, el Mecanismo sigue alentando a todos los Estados a promover la rendición de cuentas por los delitos internacionales graves cometidos en la República Árabe Siria, tanto ahora como en adelante.

II. Un archivo central de información y pruebas

A. Reunión de información y pruebas sobre los delitos internacionales graves cometidos en la República Árabe Siria

9. El Mecanismo siguió aumentando el tamaño y la utilidad de su archivo central de información y pruebas sobre los delitos graves cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011 centrándose en las actividades de recopilación y cooperación a distancia. En el año natural 2020, el Mecanismo llevó a cabo 130 actividades de recopilación. Sin embargo, la actual pandemia de COVID-19 continúa repercutiendo en la capacidad general del Mecanismo de ampliar y reforzar su archivo central, ya que las restricciones a los viajes internacionales y otras medidas de confinamiento hicieron que se pospusieran las misiones presenciales de reunión de pruebas durante el período sobre el que se informa. También se han reducido las reuniones en persona con los interlocutores pertinentes en la sede del Mecanismo en

Ginebra. A fin de adaptarse a las circunstancias provocadas por la COVID-19, el Mecanismo ha mantenido el enfoque de recopilación e investigación descrito en su sexto informe centrándose en actividades que pueden realizarse y fuentes que pueden explorarse a distancia y emprendiendo labores de preparación y divulgación conexas para cuando se levanten las restricciones de viaje.

10. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo hizo más hincapié en la labor de reunión selectiva de pruebas. El objetivo de dicha labor es conseguir el material y la información más relevantes para hacer avanzar los proyectos analíticos en curso en relación con la investigación estructural del Mecanismo y sus respuestas a las solicitudes de asistencia de las jurisdicciones nacionales competentes que actualmente investigan y enjuician delitos graves cometidos en la República Árabe Siria. También se han realizado actividades de recopilación selectiva con el fin de promover el respaldo del Mecanismo a una justicia holística e inclusiva, en particular en lo que respecta a las diferentes categorías de víctimas y supervivientes. Esa labor incluye asegurar que se avance en la obtención de información y pruebas con respecto a delitos históricamente ignorados y documentados de manera insuficiente, como los delitos sexuales y de género y los delitos contra los niños, y señalar y subsanar las deficiencias del Mecanismo en cuanto a la reunión de datos sobre estos delitos.

11. El Mecanismo sigue colaborando con una amplia gama de proveedores de información y pruebas, entre ellos Estados, organizaciones internacionales, asociados de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y particulares. En este contexto, el Mecanismo continúa colaborando de manera permanente y constructiva con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, de la que recibe materiales y asistencia para contactar y comunicarse con fuentes y posibles testigos, previo consentimiento de cada persona y respetando las medidas de confidencialidad aplicables, a fin de garantizar la protección de la fuente o el posible testigo. Siempre que es factible, el Mecanismo también comparte con la Comisión los análisis que realiza a partir de los datos recibidos. El Mecanismo profundizó en su cooperación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), de la que recibió material adicional durante el período sobre el que se informa.

12. De conformidad con el boletín del Secretario General aplicable ([ST/SGB/2019/4](#)), y como ya se informó, en agosto de 2019 el Mecanismo solicitó acceso a los materiales del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas. Sin embargo, todavía no se ha adoptado una decisión al respecto. Como también se informó, el Mecanismo ha estado trabajando directamente con los Estados individuales que habían proporcionado información al Mecanismo Conjunto de Investigación para obtener acceso a algunos de los materiales de los que dispone. La COVID-19 ha afectado los esfuerzos para obtener acceso a los materiales pertinentes por esa vía. El Mecanismo toma nota de la reciente decisión adoptada por la Asamblea General en el párrafo 8 de su resolución [75/193](#), en la que “exhorta al Secretario General a que vele por que los materiales pertinentes [del Mecanismo Conjunto de Investigación] se procesen con celeridad para que puedan compartirse sin más demora con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y a más tardar al final del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General”.

13. El Mecanismo está aprovechando el período de restricción de viajes provocado por la COVID-19 para llevar a cabo una revisión de su marco de procedimiento interno para la investigación y la recopilación, recurriendo a las lecciones aprendidas durante los primeros años de su labor. Dicha revisión es exhaustiva y requiere muchos recursos. Como resultado de esta, se perfeccionará la capacidad del Mecanismo para realizar trabajos de investigación específicos sumamente importantes.

14. Fiel a su empeño por lograr una justicia imparcial e inclusiva, el Mecanismo ha seguido solicitando el inicio de la cooperación con las autoridades de la República Árabe Siria. El Mecanismo no ha recibido aún de dichas autoridades ninguna respuesta a sus solicitudes. Por otra parte, el Mecanismo continuará comunicándose con todos los Estados, incluidos aquellos que se oponen expresamente a su mandato, en relación con los materiales probatorios que, según sea de conocimiento público, puedan obrar en su poder.

B. Procesamiento de pruebas

15. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo realizó progresos con respecto a la preservación y el procesamiento de la información y las pruebas en su poder a fin de que estuvieran disponibles para la labor analítica en curso y de responder a las solicitudes de asistencia de las jurisdicciones competentes. El acervo global de pruebas aumentó a 79 terabytes, y se procesaron más de 2 millones de registros. Sin embargo, el progreso del Mecanismo en este ámbito de trabajo se desaceleró debido a las importantes dificultades surgidas como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y a la congelación de la contratación resultante de la situación de liquidez de las Naciones Unidas. La combinación de esos factores obligó al Mecanismo a aplazar la inauguración de su dependencia de recursos web, cuya especialidad es recabar información y pruebas de Internet. Las restricciones financieras impuestas por las Naciones Unidas también repercutieron en la capacidad del Mecanismo de adquirir el *software* y el *hardware* necesarios y, por consiguiente, de iniciar ciertos tipos de procesamiento de pruebas complejas. Además, debido a la pandemia, el Mecanismo se vio obligado a desarrollar formas alternativas de trabajar con las pruebas y procesarlas a distancia.

16. Como parte de esta adaptación estratégica a la situación derivada de la COVID-19, el Mecanismo dedicó recursos y tiempo a mejorar la eficiencia en el procesamiento de las pruebas digitales, recurriendo a la automatización y la aceleración de los procedimientos. Como resultado de ello, a pesar de las múltiples interrupciones que se produjeron durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo redujo en un 90 % el tiempo medio transcurrido entre el registro de una prueba digital y su puesta a disposición de los analistas a través del archivo central. Esta importante mejora de la eficiencia seguirá dando sus frutos.

17. Por otra parte, durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo aumentó significativamente su capacidad de almacenamiento de pruebas digitales. En la actualidad, el archivo central permite preservar y hacer accesibles colecciones muy amplias de ficheros digitales, y su capacidad de almacenamiento puede ampliarse hasta 1,7 petabytes.

18. El Mecanismo también ha entablado contacto con otras comunidades en relación con los retos tecnológicos y metodológicos vinculados a su archivo central y el procesamiento de pruebas digitales. En ese sentido, en octubre de 2020 el Mecanismo convocó a organizaciones de la sociedad civil, grandes empresas tecnológicas, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a participar en un taller para estudiar los retos específicos relacionados con los datos en formatos digitales complejos, en particular el vídeo. En el taller se definió un conjunto de soluciones tecnológicas que debería contribuir a mejorar las búsquedas en las colecciones de vídeo e imágenes digitales del Mecanismo. Por otra parte, el Mecanismo inauguró una plataforma de descubrimiento electrónico basada en Ginebra que permitía aprovechar los recursos y las oportunidades de colaboración para compartir tecnología, técnicas y metodologías de pruebas digitales no sustantivas con otros agentes de las Naciones Unidas ubicados en Ginebra y en otros lugares. Esa

colaboración ha dado lugar a una mayor eficiencia en la labor de las entidades y está planificada de modo que siga mejorando la eficacia de procesamiento del archivo de pruebas en el próximo período.

19. También durante ese período, el Mecanismo espera ampliar la capacidad de su archivo central con la puesta en funcionamiento, previamente aplazada, de la dependencia especializada en recursos web y con el despliegue de una nueva serie de herramientas de bases de datos analíticas.

III. Facilitación de la justicia

A. Análisis de las pruebas y preparación de expedientes

20. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo siguió realizando progresos en el análisis de la información y las pruebas de su archivo central, que continuaba creciendo, y trabajó en múltiples líneas de investigación estratégicas. La congelación de las contrataciones en las Naciones Unidas ha tenido repercusiones en la capacidad de todas las líneas de investigación en curso del Mecanismo, lo que ha exigido que el personal analítico participe en múltiples proyectos y que algunos de ellos se suspendan o ralenticen para poder avanzar en otros. Los enfoques flexibles adoptados para trasladar personal de un proyecto a otro han contribuido a asegurar la continuidad general de la labor analítica del Mecanismo a fin de apoyar el desarrollo de su investigación estructural y la prestación de asistencia continua a las jurisdicciones competentes que la soliciten.

21. En el marco de una línea de investigación, el Mecanismo completó un módulo probatorio destinado a establecer los requisitos contextuales necesarios para el enjuiciamiento de crímenes de guerra. Durante el período a que se refiere el informe, dicho módulo se ha compartido con múltiples jurisdicciones competentes. En relación con otra línea de investigación, se está realizando un proyecto similar sobre un requisito contextual necesario para probar las acusaciones de crímenes de lesa humanidad, pero los avances se han ralentizado debido a problemas relacionados con la capacidad. En cuanto a las denuncias en materia de detenciones, se han actualizado los principales productos analíticos sobre patrones y estructuras delictivas a fin de incluir el material recientemente incorporado al archivo central. Ello ha dado lugar a la creación de nuevos productos sobre patrones de delincuencia y estructuras organizativas asociadas. El Mecanismo también ha seguido analizando los materiales relacionados con las denuncias de incidentes específicos de ataques ilícitos y las estructuras organizativas vinculadas a esos incidentes.

22. Como se indicó en su informe anterior, el Mecanismo mantiene su determinación de elaborar una serie de productos analíticos para satisfacer las necesidades de justicia a corto y largo plazo relacionadas con la amplia gama de presuntos delitos y autores en el contexto de la República Árabe Siria. El Mecanismo es consciente de que su labor analítica debe contribuir al avance de su investigación estructural y sentar las bases de su trabajo de preparación de expedientes. Con esa finalidad, el Mecanismo desarrolla productos de interés para la investigación estructural en relación con cuestiones transversales estructurales, de contexto y de otro tipo que están concebidos para adaptarse de forma flexible a expedientes diversos. Paralelamente, mediante la colaboración transversal, el Mecanismo ha aprovechado las tecnologías existentes a fin de desarrollar y mejorar las diversas plataformas utilizadas en su labor analítica y el intercambio de conocimientos internos.

23. Al ejecutar sus líneas de investigación, el Mecanismo sigue defendiendo un concepto holístico e inclusivo de la justicia, en particular respecto de las diferentes categorías de víctimas y supervivientes. Se presta especial atención a garantizar que los productos de la labor analítica incorporen delitos históricamente ignorados y documentados de manera insuficiente, como los delitos sexuales y de género y los delitos contra los niños. El objetivo es integrar este enfoque desde el inicio en cada proyecto analítico para ayudar a determinar con precisión toda la gama de delitos a los que estuvieron expuestos las víctimas y los supervivientes. En este contexto, la planificación y ejecución de proyectos analíticos integra sistemáticamente elementos de las estrategias transversales del Mecanismo relacionadas con el género, los delitos contra los niños y un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes a través de una serie de herramientas y procesos, en coordinación con los grupos de trabajo internos de la oficina del Mecanismo sobre estos temas.

24. Como se indicó con anterioridad, el Mecanismo tiene dos expedientes abiertos. Sin embargo, debido a las limitaciones operacionales y de recursos derivadas de la pandemia de COVID-19 y a la crisis de liquidez de las Naciones Unidas y la consiguiente congelación de las contrataciones, el Mecanismo no ha podido asignar recursos específicos a dichos expedientes durante el período sobre el que se informa. Uno de los expedientes, cuya finalidad es apoyar los esfuerzos de rendición de cuentas a largo plazo, se ha suspendido casi por completo. El Mecanismo evalúa continuamente los progresos de su labor de recopilación y análisis con miras a determinar fundamentos válidos para abrir expedientes adicionales, si los recursos lo permiten. El Mecanismo abrirá estos expedientes cuando se cumplan las condiciones necesarias y siempre que existan recursos suficientes.

B. Marcos de cooperación e intercambio de información

25. El Mecanismo ha seguido colaborando con un amplio abanico de entidades y agentes pertinentes, a fin de establecer marcos de cooperación destinados a fomentar su actividad de recopilación y su labor en general. Al final del período sobre el que se informa había 59 marcos de cooperación en vigor con entidades estatales, organizaciones internacionales y agentes de la sociedad civil, y se estaba estudiando la posibilidad de establecer otros 19. En el segundo semestre de 2020, dos Estados aprobaron nueva legislación a nivel nacional para hacer posible la cooperación con el Mecanismo.

26. El Mecanismo ha seguido guiándose por la flexibilidad en la gestión de los marcos de cooperación y ha adecuado el formato, el alcance y el contenido de dichos marcos a las diversas necesidades y circunstancias de sus interlocutores. Con la aplicación de los marcos concertados anteriormente y el aumento de las actividades de recopilación e intercambio basadas en esos acuerdos, el Mecanismo ha entrado en una nueva fase de colaboración. Trabajando estrechamente con los proveedores de información y pruebas, los marcos existentes se revisan a fin de que sigan respondiendo a las necesidades de todos los participantes y, de ser necesario, se modifican para adaptarlos a las nuevas circunstancias o resolver los problemas que surjan. Entre otras cosas, se pueden realizar cambios con referencia a la clasificación del material que se va a compartir o las consideraciones relativas a la seguridad de las fuentes. Gracias a este enfoque, el Mecanismo se ha adaptado a las situaciones cambiantes y ha maximizado el valor de una serie de acuerdos anteriores para promover la ejecución de su mandato.

27. La pandemia de COVID-19 ha planteado retos inesperados en la concertación de nuevos marcos de cooperación. Debido a lo delicado de los asuntos en cuestión y a la preocupación legítima de muchas fuentes con relación a la seguridad, el hecho de

no poder celebrar reuniones presenciales ni dialogar directamente ha repercutido en el ritmo de los nuevos contactos y conversaciones del Mecanismo en materia de cooperación. No obstante, el Mecanismo ha progresado en este ámbito al poner en práctica rápidamente toda la gama necesaria de métodos de comunicación nuevos y seguros y desarrollar métodos de trabajo más ágiles. Mantener contactos activos, preservar las relaciones de confianza y establecer nuevas colaboraciones en el actual contexto mundial requiere un esfuerzo sostenido, que el Mecanismo está decidido a mantener.

28. El Mecanismo también sigue apreciando la colaboración que le prestan otras entidades de las Naciones Unidas, así como la Secretaría, y agradece la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. El Mecanismo valora la contribución a su labor de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, entre otras cosas en cuanto a las actividades relacionadas con la recopilación, como se ha mencionado, y la colaboración informal con otros mecanismos de rendición de cuentas de las Naciones Unidas en relación con problemas administrativos y técnicos comunes, respetando plenamente la independencia y el mandato de cada entidad.

C. Envío de información y pruebas a las jurisdicciones nacionales

29. El Mecanismo tiene el mandato de facilitar y acelerar un proceso penal justo e independiente en las cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan o puedan tener jurisdicción en el futuro sobre los delitos que se examinan. Conforme a sus atribuciones, el Mecanismo comparte su información únicamente con las jurisdicciones que respetan el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, incluido el derecho a un juicio imparcial, y en los casos en que no se aplique la pena de muerte a los delitos en cuestión. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo siguió prestando asistencia a las autoridades nacionales competentes que investigan y enjuician delitos internacionales graves cometidos en la República Árabe Siria.

30. Al 31 de enero de 2021, el Mecanismo había recibido 93 solicitudes de asistencia de 11 jurisdicciones competentes. Se han tramitado y cerrado 36 solicitudes de asistencia y se sigue trabajando en otras 36. Hasta la fecha, el Mecanismo ha prestado asistencia a 36 investigaciones distintas incoadas a nivel nacional, proporcionando pruebas justificativas, información pertinente y productos analíticos, estableciendo contactos entre las autoridades judiciales y los testigos y sirviendo de nexo entre las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades judiciales nacionales. Algunas de esas investigaciones versan sobre casos en los que un sospechoso está detenido o que han dado lugar a procedimientos judiciales. Debido al número y la amplitud de las solicitudes recibidas recientemente, así como a las limitaciones de recursos, en el momento de redactarse el informe el Mecanismo no había comenzado a trabajar en 21 de dichas solicitudes.

31. Durante el período de que se informa, el Mecanismo se centró en ampliar la gama de servicios de asistencia que ofrece a las dependencias nacionales sobre crímenes de guerra más allá del envío de información y pruebas custodiadas en el archivo central en respuesta a las diferentes cuestiones de hecho que se plantean en numerosas solicitudes de asistencia. Los esfuerzos se dirigieron, en primer lugar, a comprender mejor las necesidades de las jurisdicciones nacionales, con el objeto de adecuar la estrategia y las prioridades del Mecanismo y desarrollar productos analíticos útiles para preparar expedientes sobre los principales delitos

internacionales en las jurisdicciones competentes en cuestión. El Mecanismo ha comenzado a compartir de forma proactiva informes analíticos y módulos probatorios diseñados para sustentar una amplia gama de investigaciones estructurales y distintos enjuiciamientos en curso a nivel nacional. Asimismo, continúa elaborando una serie de productos analíticos y probatorios adicionales destinados a facilitar los enjuiciamientos actuales y futuros de delitos internacionales graves cometidos en la República Árabe Siria.

32. Las importantes restricciones a las misiones y reuniones presenciales provocadas por la actual pandemia de COVID-19 han mermado la capacidad del Mecanismo para cumplir su objetivo de ampliar plenamente dichas formas de asistencia. Sin embargo, el Mecanismo ha sentado las bases necesarias para ofrecer apoyo adicional en un futuro próximo, una vez que se levanten las restricciones. Por otra parte, se ha esforzado por perfeccionar sus procedimientos internos a fin de facilitar las actividades futuras de envío y cooperación con las autoridades judiciales nacionales, y está llevando a cabo una revisión de su marco procedimental interno para la investigación y el trabajo relacionado con la reunión de pruebas. El Mecanismo también ha seguido incorporando su enfoque en sus dependencias encargadas de: a) la investigación y la recopilación, b) la conservación, c) el análisis y la preparación de expedientes, y d) el envío. Gracias a estos esfuerzos y a otras medidas orientadas a desarrollar la labor de envío de información prevista en su mandato, el Mecanismo ha preparado el terreno para impulsar su papel de facilitador de la justicia durante el año 2021 y en adelante.

IV. Evolución del Mecanismo

A. Actualización de las estrategias temáticas

33. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo dio pasos concretos hacia la finalización de su estrategia general de género, con miras a facilitar partes de esa estrategia a un público más amplio. La estrategia de género tiene por objeto integrar la perspectiva de género en todo el trabajo sustantivo del Mecanismo y en todas las actividades de su mandato y proporciona los marcos conceptuales, las metodologías y las herramientas prácticas necesarias para ello. A fin de asegurar que la plantilla esté dotada de las aptitudes y competencias necesarias para integrar eficazmente las perspectivas de género en su trabajo diario, el Mecanismo también imparte periódicamente formación básica específica en género para todos los nuevos miembros del personal. La última sesión de capacitación tuvo lugar en noviembre de 2020. Asimismo, se está preparando una actividad de formación avanzada específica en género que se impartirá en 2021 al personal encargado de la labor del Mecanismo relacionada con la rendición de cuentas.

34. El Mecanismo ha iniciado el proceso destinado a recabar los puntos de vista de los diferentes grupos interesados sobre su estrategia de género. En octubre de 2020, el grupo de trabajo sobre género y enfoques centrados en las víctimas y los supervivientes realizó una consulta en línea sobre la estrategia con mujeres representantes de organizaciones de la sociedad civil siria que trabajaban en cuestiones de género. El Mecanismo obtuvo de esa consulta información valiosa que ha contribuido a una comprensión más profunda de las barreras que impiden sacar a la luz la violencia sexual y de género en el contexto sirio y los retos a los que se enfrentan las organizaciones no gubernamentales que trabajan en esos temas. Encontrar dichas barreras y diseñar las herramientas y la metodología para superarlas es una parte fundamental de los esfuerzos que está llevando a cabo el Mecanismo para aplicar su estrategia de género. El Mecanismo considera que este tipo de consultas constituye una herramienta importante para que las mujeres sirias puedan influir

y participar en los esfuerzos de rendición de cuentas de manera productiva. Se espera que se realicen más consultas a lo largo del próximo ciclo de presentación de informes.

35. Durante el período sobre el que se informa, los conocimientos de especialistas externos en materia de género resultaron de gran provecho para el Mecanismo. Dichos especialistas han contribuido a perfeccionar aspectos de la estrategia de género y elaborar orientaciones prácticas para entrevistar a las víctimas de violencia sexual en el contexto sirio. Las orientaciones se están revisando a nivel interno, con miras a su implementación, y constituyen un ejemplo concreto de las herramientas que el Mecanismo está desarrollando para integrar las perspectivas de género en su trabajo sustantivo.

36. El enfoque del Mecanismo centrado en las víctimas y los supervivientes tiene por finalidad comprender mejor las experiencias, preocupaciones y prioridades de las víctimas y los supervivientes de los delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria. Su objetivo es aumentar la inclusividad de las actividades del Mecanismo al prestar una atención especial a las categorías de delitos y a las víctimas y supervivientes que a menudo son ignorados o no están suficientemente representados en las actividades de justicia y de rendición de cuentas, tales como las mujeres, los niños y las minorías. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo mantuvo amplias consultas con entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil siria con el fin de localizar a las personas y los grupos que no están adecuadamente representados en los esfuerzos de justicia y rendición de cuentas en el contexto sirio y establecer contactos con ellos. El Mecanismo está resuelto a invertir el tiempo y los recursos necesarios para concitar la confianza de esos agentes a fin de que puedan colaborar con el Mecanismo de forma segura e informada.

37. Los esfuerzos del Mecanismo dirigidos a hacer frente a los delitos cometidos contra los niños en la República Árabe Siria se llevan a cabo en el marco de una estrategia específica que complementa la estrategia de género. Aunque ambas estrategias comparten ciertos marcos conceptuales y métodos de trabajo, así como herramientas y metodologías analíticas, en ellas se reconoce plenamente que las cuestiones de rendición de cuentas relacionadas con el género y la infancia tienen dimensiones y características específicas. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo mantuvo consultas estrechas con las partes interesadas pertinentes a fin de adquirir conocimientos y capacidades internas para recopilar y analizar con mayor eficacia la información y las pruebas relacionadas con los delitos contra los niños. El Mecanismo está trabajando para enriquecer su competencia técnica a fin de abordar esta categoría de delitos en 2021 y tiene la determinación de compartir sus conocimientos, metodologías y herramientas, cuando sea posible, para dar una mejor respuesta a esas categorías de delitos, a menudo olvidadas, que afectan especialmente a los niños.

38. El Mecanismo reitera su determinación de ampliar el abanico de objetivos de la justicia centrándose en primer término en contribuir a la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto sirio, por medios como extraer enseñanzas de otras situaciones a fin de satisfacer las necesidades de las víctimas y los supervivientes. El Mecanismo ha comenzado a utilizar la información y las pruebas de su archivo central para ayudar a quienes trabajan en la búsqueda de personas desaparecidas. Existen algunas limitaciones y restricciones aplicables a esta labor. El Mecanismo no puede comunicarse directamente con las comunidades y familias afectadas sobre cuestiones relativas a las personas desaparecidas debido a limitaciones que hacen a la capacidad, el mandato y la confidencialidad. Para avanzar en su empeño, el Mecanismo ha introducido un proceso inicial simplificado de identificación de personas desaparecidas en las búsquedas de datos activas en su archivo central. Si bien el Mecanismo ya está cooperando con algunas organizaciones internacionales que

actúan en este ámbito, tiene previsto realizar más actividades de divulgación durante el próximo ciclo de presentación de informes con miras a incrementar la transferencia directa de información o conocimientos procedentes de pruebas o de la labor analítica a los agentes encargados de la búsqueda de las personas desaparecidas.

B. Apoyo operacional

39. La sección de apoyo operacional del Mecanismo tiene por objeto prestar asistencia transversal en las esferas básicas de la seguridad, los servicios lingüísticos y la protección y el apoyo a los testigos y las víctimas. Durante el período sobre el que se informa, la sección se centró en reforzar la plantilla y elaborar procedimientos. Sin embargo, la congelación de la contratación en las Naciones Unidas tuvo como consecuencia el retraso o aplazamiento de la mayoría de las contrataciones de la sección hasta 2021.

40. La sección de apoyo operacional del Mecanismo siguió integrando con éxito las consideraciones de seguridad en todos los aspectos de las operaciones del Mecanismo, para lo cual colaboró estrechamente con todo el personal, en particular con el equipo de investigación y los oficiales de seguridad de la información. Además, se consolidaron los canales de comunicación con la sección de seguridad de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, otras entidades de las Naciones Unidas y los interlocutores pertinentes. Se avanzó considerablemente en la preparación o revisión de los procedimientos operativos estándar relativos a las operaciones tanto en los locales del Mecanismo como sobre el terreno.

41. En el ámbito del apoyo lingüístico, el Mecanismo aumentó su capacidad y sigue desarrollando procesos flexibles para la prestación interna de ese servicio, así como contratando apoyo lingüístico externo a fin de cubrir todas las necesidades operacionales del Mecanismo, incluidas la traducción y la interpretación.

C. Financiación

42. En respuesta a la exhortación de la Asamblea General contenida en el párrafo 35 de su resolución 72/191, el Secretario General decidió incluir el Mecanismo en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 8) y A/74/6 (Sect. 8)/Corr.1). La Asamblea decidió aprobar la solicitud de financiación con cargo al presupuesto ordinario para 2020 en el párrafo 46 de su resolución 74/262. Si bien la Asamblea aprobó la solicitud en su totalidad, como consecuencia de la situación de liquidez a la que se enfrentaban las Naciones Unidas se impuso un límite de gasto del 62 %.

43. El Secretario General incluyó el Mecanismo en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 (A/75/6 (Sect. 8)). En la última semana de 2020, la Asamblea General votó a favor de aprobar la solicitud en su totalidad (resolución 75/252, párr. 49).

D. Equipo

44. El Mecanismo ha seguido otorgando gran prioridad a la contratación. Al final del período que abarca el informe, se habían cubierto 50 de los 60 puestos aprobados con cargo al presupuesto ordinario. En abril de 2020, el Secretario General impuso una congelación de la contratación para llenar las vacantes financiadas con cargo al presupuesto ordinario. Las contrataciones que están en marcha para cubrir los demás

puestos vacantes terminarán de tramitarse y el personal se incorporará una vez que se levanten las restricciones a la contratación vigentes.

45. El grupo de trabajo del Mecanismo sobre bienestar institucional presentó un informe interno con el propósito de apoyar las iniciativas que se estaban desarrollando para promover la seguridad y el bienestar mental y físico de los miembros del equipo. La mayoría de las recomendaciones que figuran en el informe han sido aprobadas y su aplicación está bien avanzada. Esto incluye la creación de un comité del personal encargado de elaborar un procedimiento operativo estándar para hacer frente a los posibles traumas secundarios derivados de una exposición reiterada a materiales explícitos durante el desempeño de las funciones profesionales. El comité llevará a cabo su labor en estrecha consulta con especialistas externos. Durante el período que abarca el informe, diversas entidades de las Naciones Unidas y expertos externos también impartieron a toda la plantilla del Mecanismo formación en la prevención y gestión de los traumas secundarios.

V. Recomendaciones

46. El Mecanismo buscará la cooperación para cumplir su mandato y maximizar los efectos de su labor como se indica a continuación.

A. Cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales

47. El Mecanismo solicita a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que:

- a) Autoricen al Mecanismo el pleno acceso a los materiales sobre delitos cometidos en la República Árabe Siria que obren en poder de las entidades del sistema de las Naciones Unidas;
- b) Velen por que los organismos pertinentes de las Naciones Unidas se coordinen y cooperen plenamente con el Mecanismo, desde el respeto al mandato de cada entidad;
- c) Entablen con el Mecanismo un diálogo para promover la coordinación en todo el espectro humanitario, de derechos humanos y de rendición de cuentas con miras a un intercambio sistemático de información con el Mecanismo;
- d) Compartan con el Mecanismo información sobre vías eficaces de remisión de casos a entidades humanitarias para ayudar a las víctimas de delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria;
- e) Colaboren con el Mecanismo en el perfeccionamiento y la aplicación de su estrategia de género, su estrategia sobre los delitos contra los niños y su enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes, en particular en lo que respecta a la integración de las perspectivas de género en toda la labor del Mecanismo y a la rendición de cuentas y la respuesta a las necesidades y preocupaciones de las víctimas y los supervivientes, incluidos los niños;
- f) Emprendan dentro del sistema de las Naciones Unidas otras iniciativas de investigación, documentación y enjuiciamiento de delitos cometidos en la República Árabe Siria que se ajusten al mandato del Mecanismo y puedan beneficiarse de su labor y sus conocimientos especializados.

B. Cooperación con los Estados

48. El Mecanismo solicita a los Estados Miembros que:

a) Sigam apoyando las necesidades presupuestarias del Mecanismo e incluyéndolas en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, de acuerdo con las decisiones anteriores de la Asamblea General;

b) Mantengan una cooperación e interacción amplias con el Mecanismo y apliquen los acuerdos y marcos necesarios a tal efecto de manera oportuna y en consulta con él;

c) Coordinen los esfuerzos de los agentes nacionales pertinentes y den a conocer el mandato del Mecanismo para facilitar su labor;

d) Velen por que las iniciativas de documentación, investigación y enjuiciamiento de los delitos cometidos en la República Árabe Siria tengan en cuenta el mandato del Mecanismo de apoyar una justicia imparcial, independiente e inclusiva;

e) Se aseguren de que existen procedimientos eficientes y eficaces para facilitar el acceso del Mecanismo a sus territorios cuando sea necesario para su labor;

f) Faciliten al Mecanismo, cuando se trate de Estados que acogen comunidades de refugiados sirios, información y contactos con los organismos nacionales y los agentes locales de interés para su labor;

g) Estudien la posibilidad de concertar acuerdos de cooperación con el Mecanismo en los ámbitos de la protección de testigos y los servicios de apoyo a la labor del Mecanismo.

C. Cooperación con la sociedad civil

49. El Mecanismo solicita a las entidades de la sociedad civil que:

a) Permitan al Mecanismo acceder a todos los materiales útiles para facilitar los procesos de rendición de cuentas y, a tal fin, le comuniquen la información y las pruebas de que dispongan de manera oportuna;

b) Colaboren con el Mecanismo en estrategias de coordinación de la labor de documentación sobre los delitos que se han cometido y se siguen cometiendo en la República Árabe Siria;

c) Colaboren con el Mecanismo en el perfeccionamiento y la aplicación de su estrategia de género, su estrategia sobre los delitos contra los niños y su enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes, en particular en lo que respecta a la integración de las perspectivas de género en toda la labor del Mecanismo y a la rendición de cuentas y la respuesta a las necesidades y preocupaciones de las víctimas y los supervivientes, incluidos los niños;

d) Ayuden al Mecanismo a entablar contacto con la sociedad civil, en especial con los grupos de víctimas y supervivientes, y a fomentar el conocimiento general de su mandato y su labor.

VI. Conclusión

50. Durante el ciclo sobre el que se informa, el Mecanismo siguió avanzando en el cumplimiento de su mandato, a pesar de los desafíos adicionales resultantes de la pandemia de COVID-19 y la situación de liquidez de las Naciones Unidas. Las

inversiones tempranas en tecnologías modernas y en capacidades y recursos para el trabajo a distancia permitieron al Mecanismo seguir cumpliendo su mandato, aun cuando la mayoría de las actividades presenciales se aplazaron.

51. La mejora continua de las búsquedas en el archivo central del Mecanismo sigue contribuyendo al desarrollo de su labor analítica en aspectos como las líneas de investigación estratégicas, los módulos probatorios y los expedientes. Las solicitudes de asistencia de las jurisdicciones competentes, que no dejan de aumentar, y el diálogo y la colaboración sostenidos con dichas jurisdicciones también ilustran la creciente importancia del Mecanismo como facilitador de la justicia a corto y largo plazo.

52. El Mecanismo sigue colaborando regularmente con representantes de la sociedad civil siria para comprender mejor las necesidades y sensibilidades de las comunidades para las cuales trabaja. Estas consultas y conclusiones se incorporan posteriormente al trabajo del Mecanismo, entre otras a sus estrategias temáticas transversales a todo su personal en el ámbito del género, las víctimas y los supervivientes, los niños y las personas desaparecidas. Dicho enfoque permite al Mecanismo integrar en sus procesos la labor dirigida a lograr una justicia inclusiva y contribuir a un abanico más amplio de objetivos de la justicia, siempre que sea posible.

53. El Mecanismo agradece el apoyo que le prestan los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, los agentes de la sociedad civil y los particulares. Seguirá guiándose por los principios y la finalidad de su mandato y persiguiendo la meta de la justicia integral para el pueblo sirio y para todos los afectados por los delitos graves cometidos en la República Árabe Siria.
